

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Windsor School de Valdivia, mediante la aplicación del **Decreto Exento N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación** en el contexto del proceso de aprendizaje basado en Planes y Programas de Estudio del MINEDUC y en el Proyecto Educativo Institucional.

1.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción (en lo sucesivo REP) serán aplicadas en los niveles de Educación Básica y Media, según lo establece el Decreto 67. El Reglamento de Evaluación del nivel de Educación Parvularia, ajustado a las Bases Curriculares del nivel, se encuentra anexado al REP.

Este reglamento tiene un periodo de vigencia de un año, a partir de marzo del año 2026 su actualización estará a cargo del Equipo de Gestión integrado por el Equipo Directivo y los Jefes de Departamento. Este equipo recogerá semestralmente, a través de los Jefes de Departamento y/o los Coordinadores Académicos, aportes, sugerencias y/o modificaciones del equipo docente las cuales, después de ser analizadas y consensuadas, se incorporarán al REP haciéndose efectivas a partir del año escolar siguiente.

1.1 .- DEL PERIODO ESCOLAR

Los estudiantes serán evaluados, en todas las asignaturas determinadas por los Planes de Estudio del MINEDUC, en régimen semestral, de acuerdo al calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.

1.2 .- DE LA COMUNICACIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

Las Coordinaciones Académicas, conjuntamente con los Jefes de Departamento, definirán semestralmente los calendarios de evaluaciones de cada asignatura, según los Planes y

Programas del MINEDUC e informarán, al inicio de cada semestre, a los estudiantes de los niveles de Segundo Básico a IV Medio. El calendario semestral de pruebas sumativas y el cierre de las evaluaciones de proceso, será publicado en la página web institucional y en classroom; en la sección de jefatura de cada curso.

Las regulaciones de este punto (1.2.) no incluye a los **Primeros Básicos**, dado el carácter de transición de este nivel entre Educación Parvularia y Educación Escolar. La información referida a evaluaciones y calificaciones de este nivel, será enviada a la familia, a través del canal de comunicación formal, explicitando los temarios y fechas de evaluaciones.

- Al inicio de cada año escolar, los Profesores Jefes abordarán el REP con los estudiantes de su curso en horario de Jefatura y en las reuniones de apoderados, analizando en conjunto el propósito y contenido de esta normativa, el sentido y relevancia de la evaluación en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad de cada estamento en el proceso de evaluación de los aprendizajes.
- Los profesores deberán comunicar a sus estudiantes, a través de medios formales, los criterios con los cuales desarrollarán sus evaluaciones.
- Una semana antes de una evaluación sumativa, los profesores de asignatura deberán informar a sus estudiantes acerca de la forma, criterios y temáticas que se aplicarán.

1.3.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES A LOS APODERADOS

- Los padres y apoderados tienen acceso a la plataforma digital Syscolnet, donde pueden informarse acerca de antecedentes personales y académicos de sus hijos. Las evaluaciones de proceso y sumativas serán registradas en el libro de clases digital (Syscolnet). Los resultados estarán disponibles en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Después de la etapa de retroalimentación de la evaluación con los estudiantes, el instrumento de evaluación es devuelto a ellos, con la finalidad que el apoderado conozca los logros, avances y oportunidades de mejora para sus hijos.
- Al término de cada semestre el apoderado podrá acceder a la plataforma Syscolnet a un reporte detallado de las notas obtenidas por el estudiante en cada asignatura.
- Si el apoderado requiere informes de notas con fines especiales, podrá solicitarlo a las coordinaciones respectivas, vía secretaría académica, con 48 horas de anticipación.

- La entrevista de docentes con apoderados será la instancia para informar a los padres acerca del proceso de formación personal y/o académica de cada estudiante, consensuando acuerdos y compromisos sobre medidas, acciones y/o estrategias de apoyo y colaboración mutua, en especial, quienes presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.

1.4.- DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

La evaluación constituye toda acción liderada por los docentes para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

1.4.1.- Tipos de evaluación:

1.4.1.1.- Según su intencionalidad:

- I. **Evaluación Diagnóstica:** es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante previo al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje. El colegio determinará los niveles y asignaturas en las cuales realizará evaluaciones de este tipo, así como también el agente interno o externo que las formulará, aplicará y emitirá los respectivos informes de resultados. Con los resultados obtenidos, los departamentos involucrados desarrollarán un plan de trabajo, de nivel, curso y/o alumno, con el objetivo de mejorar los indicadores de aprendizajes.
- II. **Evaluación Formativa:** su propósito fundamental es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es necesario integrarla en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. De este modo el seguimiento es una práctica pedagógica sistemática, incorporada a la enseñanza. La información reportada, a través de las actividades de evaluación formativa, es un insumo relevante para los estudiantes, en términos de identificar su proceso de aprendizaje, reconocer sus logros, brechas y desafíos. Por su parte, el docente podrá tomar decisiones pedagógicas oportunas que permitan reforzar el aprendizaje, como también ajustar su propia planificación y estrategias.

Estrategias para fortalecer la evaluación formativa:

La evaluación formativa articula el proceso de enseñanza aprendizaje con el objetivo que los estudiantes y los docentes puedan responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué objetivos de aprendizaje espero lograr?
- ¿Qué tan cerca o lejos estoy de lograrlo?
- ¿Qué tengo que hacer para llegar?

Para responder a estas preguntas se recomienda usar las siguientes estrategias:

- 1.- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro ya sea mediante rúbricas, indicadores de evaluación, uso de preguntas, parafraseo u otros
- 2.- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar los aprendizajes, para lo cual las evidencias deben estar alineadas con los objetivos de aprendizajes y los criterios de logro. Las evidencias deben ser variadas y considerar también distintos niveles de desempeño, para una buena toma de decisiones en función de la equidad y la inclusión.
- 3.- Retroalimentar en forma clara y precisa en la comunicación, explicitando el logro y lo que falta para ello. Debe ser variada en cuanto al uso de fuentes y oportuna a nivel individual y grupal.
- 4.- Brindar oportunidades para la Autoevaluación y Coevaluación, a la luz de claros y precisos criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar.

III. Evaluación Sumativa: Su propósito es certificar, mediante calificaciones, la progresión del aprendizaje de los estudiantes y el nivel de logro de los objetivos propuestos en parte de una unidad o más de aprendizaje, por medio de la aplicación de un instrumento construido para ese fin. Se aplica en una fecha calendarizada e informada a estudiantes y apoderados comunicando posteriormente sus resultados. La participación de este tipo de evaluaciones en el promedio semestral será de un 60%.

Si se quiere atender a la diversidad de niveles, estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, se debe reconocer cómo estos progresan y cuáles son sus aciertos y dificultades (para poder actuar en consecuencia); por lo tanto, se podrá evaluar durante el PROCESO de enseñanza-aprendizaje, de manera continua, clase a clase, monitoreando la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes.

Atendiendo a lo anterior, en el transcurso de cada semestre se aplicarán evaluaciones SUMATIVAS de PROCESO, como ticket de entrada y/o de salida, quiz, interrogaciones, disertaciones, proyectos de investigación, informes, reportes, desarrollo de guías de trabajo, ensayos, revisión de cuadernos u otros procedimientos que se traducirán en una calificación.

Esta calificación contempla varias dimensiones; actitudinal, conceptual, procedimental y otra propia de los contenidos y habilidades abordados en cada asignatura. La participación de este tipo de evaluaciones en el promedio semestral será desde un 40% a un 100%, dependiendo del nivel y de la asignatura que corresponda. Se exceptúan de esta norma departamentos y ramos electivos que, por su naturaleza, tengan requerimientos distintos.

Se reconocerán los siguientes indicadores actitudinales de evaluación de proceso:

- a) Responsabilidad: gestión del tiempo clase a clase, puntualidad, cumplimiento de materiales, evidencia de progreso.
- b) Respeto: adecuación correcta al trabajo en clase, flexibilidad para adaptarse en contextos inclusivos.
- c) Colaboración: disposición a trabajar en equipo, asumir un rol, iniciativa en el aprendizaje a través de preguntas o solicitud de apoyo.

Trabajos en grupo

Todo trabajo en grupo debe ser evaluado con un instrumento que tenga indicadores claros, los cuales deben contemplar aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Esta pauta de observación, rúbrica y/o lista de cotejo, debe ser socializada formalmente y publicada en classroom.

Serán declarados en la rúbrica, pauta de observación y/o lista de cotejo, indicadores para evaluar dos dimensiones esenciales: una corresponde al aporte individual, la proactividad e

iniciativa y la otra contempla el trabajo grupal, con descriptores como: colaboración, progreso académico, búsqueda de soluciones y logro de objetivos para el producto final, entre otros.

En todo trabajo grupal se debe asistir a un mínimo de 70% de las sesiones asignadas para la actividad evaluada.

En el caso de ausencias deberá ser reasignado un trabajo individual, de acuerdo a lo que estime el docente de asignatura.

1.4.1.2.- Según los agentes que la aplican

- **Internas:** autoevaluación, coevaluación¹, heteroevaluación².
- **Externas:** Establecidas por el MINEDUC u otras entidades externas

1.5.- DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones constituyen más que un registro cuantitativo un objetivo fundamental del proceso de aprendizaje, cuál es certificar e informar el progreso y logro de los objetivos de dicho proceso.

Las calificaciones de Educación Básica (1° a 4° básico), Educación Básica Mayor (5° a 8° básico) y Educación Media (I a IV medio) se expresarán en la escala numérica de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), con un decimal. En ella el 1,0 representa el mínimo nivel de respuesta acertada y el 7,0 significa el máximo nivel de logro de objetivos de una evaluación. En asignaturas de Religión y Ética, se utilizarán conceptos (MB, B, S, I).

La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4,0 (cuatro coma cero). El nivel de logro para alcanzar la nota mínima (4,0) será del 60%.

¹ “La autoevaluación y la coevaluación suceden cuando son las y los propios estudiantes quienes evalúan sus aprendizajes al mirar sus desempeños, o los de un par, a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar junto con cómo avanzar en su propio desempeño, potenciando el proceso regulador de la metacognición. Esta evaluación no conlleva calificación numérica.

“Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: integrando el uso pedagógico en la evaluación de la enseñanza. Ministerio de educación, 2017, Pág. 33.

² Heteroevaluación: hace referencia a aquellos procesos de evaluación realizados por personas distintas al estudiante o sus iguales, es decir, compañeros, profesores u otros agentes externos al colegio.

El colegio contempla los siguientes tipos de calificaciones:

- **Parciales:** se obtienen a partir de evaluaciones sumativas y de proceso. Corresponden a la evaluación de uno o más objetivos de aprendizaje relevante.
- **Semestrales:** corresponderá a una ponderación de las notas parciales. El cálculo considerará la aproximación de la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior cuando corresponda.
- **Finales:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales semestrales. El cálculo considerará la aproximación de la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior cuando corresponda.

El colegio no considerará la realización de exámenes finales por asignaturas.

La asignatura de Ciencias Naturales en los niveles de Octavo Básico, Primero y Segundo Medio está compuesta por las asignaturas de Biología, Física y Química.

La calificación semestral de esta asignatura (Ciencias Naturales), se obtendrá de promediar el resultado final logrado en las asignaturas de Biología, Física y Química. La calificación anual de esta asignatura se obtendrá del promedio de los dos semestres.

- **Final anual de nivel:** corresponde al promedio de las calificaciones anuales de todas las asignaturas que lo conforman. El cálculo considerará la aproximación de la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior cuando corresponda.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Formación Valórica y Ética no participarán en el promedio final anual ni en la promoción del año escolar, por cuanto el objetivo fundamental de estas asignaturas es colaborar en el desarrollo personal y social de los alumnos.

1.6.- DE LA RETROALIMENTACIÓN

La retroalimentación es uno de los elementos esenciales en los procesos de enseñanza y aprendizaje cualquiera sea su contexto. Permite entregar y recibir información acerca de los desempeños de nuestros/as estudiantes, identificando logros y aspectos que deben mejorar. Esta información permite además a los y las docentes tomar decisiones oportunas respecto de la propia práctica docente.

La retroalimentación es efectiva cuando cumple con los siguientes requisitos:

- Que sea descriptiva y no enjuiciadora del aprendizaje.
- Que considere aspectos logrados y por mejorar.
- Que sea específica respecto de la tarea y que oriente al estudiante a reducir su brecha entre el nivel actual del aprendizaje y la meta.
- Que se centre en los aspectos que puedan cambiarse o ser mejorados para así acortar la brecha hacia la meta de aprendizaje.
- Que sea oportuna, para que los estudiantes sean conscientes de sus resultados de aprendizaje y tengan tiempo aún para actuar sobre la información que se les entrega, logrando mejorar, reelaborar su tarea evaluativa, el producto o el desempeño, antes de una evaluación sumativa.
- Que sea observable, dejando evidencia de lo que hace o decide a partir de la retroalimentación recibida.
- Que reconozca positivamente, a través de felicitaciones, de manera explícita el buen trabajo de un equipo y/o estudiante.
- Que promueva el diálogo reflexivo con y entre los alumnos para evidenciar los avances de trabajo.

1.6.1.- Tipos de retroalimentación y acciones correspondientes:

TIPOS	ACCIONES
RETROALIMENTACIÓN GRUPAL	• No entregar respuestas correctas, sino entregar información que les permita llegar a descubrir el error. • Analizar resultados en conjunto y retroalimentar en las preguntas donde hubo mayor dificultad.

RETROALIMENTACIÓN INDIVIDUAL	● Preguntas y/o comentarios que guíen y sugieran búsquedas de nuevos elementos. ● Seleccionar lo más importante. ● Disponer al menos de una hora pedagógica. ● Distinguir los objetivos logrados y los no logrados. ● Trabajar los objetivos no logrados como actividades remediales.
-------------------------------------	---

La retroalimentación posterior a una evaluación sumativa, deberá quedar consignada en Syscol, o en la hoja de vida del estudiante (si es individual), como una actividad académica realizada por el docente.

1.7.- DE LOS ESPACIOS PARA EL TRABAJO DOCENTE EN EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE EVALUACIÓN EN EL AULA Y DECISIONES PEDAGÓGICAS

Los profesores reunidos en los departamentos acordarán la frecuencia, los criterios de evaluación y el tipo de evidencia relevante en los instrumentos de cada asignatura o módulo que serán aplicados. Esta información será entregada a los coordinadores para su sistematización.

1.8.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN

a. Evaluación inclusiva

Los decretos 83/2015, 67 (2018) y Ley TEA (2023), que diversifican los aprendizajes y sus correspondientes evaluaciones, sumados a los requerimientos específicos de aprendizaje y evaluación de los y las estudiantes, permiten garantizar el propósito de igualdad en el derecho a una educación pertinente, relevante, personal y/o contextual.

Se define evaluación inclusiva como un enfoque de la evaluación cuya política y práctica está diseñada para promover el aprendizaje del estudiante. La educación inclusiva debe integrar la participación y la promoción del aprendizaje de todos los estudiantes.

b. Necesidades educativas especiales (NEE):

Define a aquellos estudiantes que presentan requerimientos de apoyo para acceder al currículum, precisando ayuda y/o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales y/o

pedagógicos, para conducir el proceso de desarrollo y aprendizaje en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

c. Necesidades educativas especiales de carácter permanentes (NEEP):

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que experimentan algunos estudiantes durante toda su escolaridad que demandan la provisión de apoyos y recursos adicionales para asegurar el aprendizaje escolar.

d. Necesidades educativas especiales de carácter transitorias (NEET):

Son aquellas dificultades que experimentan los y las estudiantes en algún momento de la vida escolar, diagnosticadas por profesionales competentes; demandan al sistema educacional, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de tiempo, de forma tal de asegurar el aprendizaje y la participación en el proceso educativo.

Principios que rigen la evaluación para la diversidad:

- Presentación y representación.
- Ejecución y expresión.
- Participación y compromiso.

Con el objetivo de diversificar la educación, con todos los estudiantes, en el aula se promoverá:

- La evaluación diagnóstica: proporciona información relevante respecto al progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los y las estudiantes.
- Planificación de estrategias diversificadas: se aplicará en aula el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)**, el cual se entiende como la actividad que da respuesta a la diversidad cuyo fin es maximizar las oportunidades de participación y aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, características de aprendizajes y preferencias. El objetivo es promover prácticas inclusivas, constituyéndose en instrumento para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje.
- En términos evaluativos, maximizar las oportunidades de participación y aprendizaje, implica diversificar la evaluación y los instrumentos utilizados, por lo tanto, abrir la posibilidad a que los y las estudiantes, con el apoyo del docente y equipo

psicoeducativo, puedan definir distintas formas para evidenciar sus aprendizajes en relación al objetivo propuesto. Ello implica no sólo contar con información para emitir un juicio evaluativo, sino que junto con ello la propia actividad de evaluación es en sí un nuevo aprendizaje.

e. Adecuaciones curriculares (AC):

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes a la programación de l trabajo en aula. Estas consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso escolar.

Como medidas de diversificación de la enseñanza existen dos tipos de Adecuaciones curriculares (AC); de Acceso y de Objetivos:

- **Las Adecuaciones Curriculares de Acceso:** son aquellas que intentan reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizajes.
- **Las Adecuaciones Curriculares de Objetivos:** se refiere al ajuste de los Objetivos de Aprendizaje (OA) en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes establecidos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Estas herramientas deben adoptarse, como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario interno y externo.

Los instrumentos para apoyar el aprendizaje del estudiante y orientar la acción pedagógica de los docentes son:

Plan de Apoyo Individual (PAI)

Instrumento de planificación que orienta la entrega de apoyos especializados de acceso, cuyo objetivo es mejorar el sistema de seguimiento y evaluación en base a los objetivos personales que lo sustentan.

Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Es una estrategia educativa de última instancia, utilizada con posterioridad a las adecuaciones de acceso y que se orienta hacia la adecuación de objetivos de aprendizaje. En este documento se registran las medidas de este apoyo curricular implementadas por los docentes para favorecer el aprendizaje de un estudiante en particular.

Plan de apoyo emocional y conductual (PAEC)

El PAEC es un Plan de acompañamiento emocional y conductual, que obliga ajustar reglamentos y procedimientos internos considerando situaciones de desregulación emocional y conductual de los estudiantes. Quienes presenten situaciones de desregulación deberán rendir sus evaluaciones de acuerdo a las sugerencias propuestas en el PAEC.

Se debe tener presente que no todos los estudiantes que presentan **NEE** requieren de un **PAI** o **PACI**.

El proceso en la toma de decisiones para implementar adecuaciones, pertinentes para cada estudiante, según sus características individuales y de contexto, requiere desarrollar los siguientes pasos:

Primero:

La pesquisa de una necesidad educativa especial podrá ser abordada de dos formas:

- Detección de Educadora de Párvulos, Docente, Profesor/a Educadora Diferencial del colegio.
- Entrega de antecedentes de especialista externo por parte del apoderado.

Segundo:

Docente o Educadora a cargo del curso en conjunto con la profesora de Educación Diferencial, cita al apoderado para informar de la pesquisa y solicitud de evaluación externa. En el caso de ser informada por el apoderado se cita para recabar mayores antecedentes de la información entregada.

Tercero:

El docente o educadora que recibe la información del diagnóstico del estudiante, entregará la documentación en secretaría académica del colegio e informará al coordinador de nivel respectivo, quien convocará a una reunión de trabajo con el equipo integrado por Educadora o profesor Jefe, Educadora Diferencial, y/o Coordinación u Orientación.

Cuarto:

Como resultado de esta reunión se definen los apoyos correspondientes para cada necesidad educativa de acuerdo al diagnóstico recibido, considerando las sugerencias entregadas por profesionales externos.

Quinto:

Los apoyos definidos se construyen con todos los profesores que le hacen clases al estudiante para luego ser informados a los apoderados a través del equipo sicoeducativo.

Sexto:

Como parte de este proceso se solicitará a los padres autorización para que el establecimiento mantenga comunicación directa con los profesionales externos involucrados o en caso contrario, los mismos padres sean los intermediarios para establecer este nexo entre profesionales.

Séptimo:

La Educadora Diferencial es la encargada de coordinar el seguimiento de las acciones implementadas en cada caso. Será obligación de los padres hacer llegar la información de los especialistas externos solicitadas o sugeridas por el colegio y sus respectivos informes de avance en las fechas acordadas. Dichos informes deberán renovarse anualmente. La elaboración de los instrumentos PAI y PACI serán elaborados por las Educadoras Diferenciales.

1.9.- DE LA COHERENCIA ENTRE PLANIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**Procedimientos:**

Con el objetivo de resguardar la coherencia de lo planificado, los aprendizajes efectivamente desarrollados en clases y, el instrumento de evaluación construido, se establecen los siguientes procedimientos:

- Las planificaciones de las asignaturas deberán explicitar, en cada unidad, sus respectivos indicadores de evaluación, sobre la base de los cuales se construirán los instrumentos respectivos.
- Todo instrumento de evaluación deberá considerar los objetivos establecidos en el temario, previamente entregado.
- Será el jefe/a de departamento y quien visará la aplicación del instrumento.

1.10.- DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EXENCIÓN EN EVALUACIONES**1.10.1.- Exención**

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. (Artículo 5°, Dto.67).

En el caso de los estudiantes con certificado médico en Educación Física que les impida realizar ejercicio físico, general o específico, se definirán las estrategias diversificadas de evaluación de acuerdo al diagnóstico recepcionado.

De presentarse situaciones específicas de estudiantes en otras asignaturas, éstas deben ser definidas por las coordinaciones académicas y orientación del ciclo, en conjunto con los profesores de asignaturas respectivas, en base a la información y antecedentes entregados por los apoderados y el marco normativo vigente.

1.10.2.- Evaluaciones recuperativas

a. De la inasistencia a evaluaciones sumativas y pruebas recuperativas (1° a 4° básico)

En estos niveles, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de correo electrónico dirigido a inspectoría, profesor jefe y coordinador/a de ciclo, adjuntando certificado médico cuando lo amerite. La evaluación se recalendarizará por el profesor de asignatura correspondiente. En caso de ausencia prolongada, que involucre dos o más evaluaciones, el profesor jefe o de asignatura enviará la calendarización al apoderado, a través de los canales oficiales que dispone el colegio. De no existir información que justifique la ausencia, la evaluación pendiente se aplicará al estudiante dentro de la misma semana de clases en que se incorpore.

b. De la inasistencia a evaluaciones sumativas y pruebas recuperativas (5° a IV medio)

El apoderado se comunicará, vía correo electrónico, **con profesor de asignatura y coordinación de ciclo**, se considera como tal:

- Certificado médico.
- Fallecimiento de un familiar.
- Representación del colegio.

En las justificaciones mencionadas anteriormente deberán rendir, en el período de pruebas recuperativas correspondiente, una evaluación de acuerdo al temario de la prueba pendiente. De forma excepcional, durante los meses de saturación del sistema de salud, determinado por el Ministerio correspondiente, se aceptará como justificativo la información proporcionada por el apoderado.

El plazo para entregar justificativo será de 2 días hábiles una vez aplicada la evaluación.

c. De la inasistencia de alumnos que representan al colegio en ámbitos académicos, culturales y deportivos durante la aplicación de evaluaciones de proceso, sumativas y pruebas recuperativas.

Los estudiantes que se encuentren representando al colegio, tendrán derecho, en acuerdo con sus profesores respectivos, a reprogramar sus evaluaciones.

d. Estudiantes que **NO** sean justificados por sus apoderados, dentro del plazo establecido, en la primera ausencia, se seguirán los siguientes pasos:

- Una constancia en Syscol.
- Se aplicará un nuevo instrumento de carácter global, con una escala de 70% de exigencia.

e. La ausencia a una **evaluación recuperativa** amerita una oportuna comunicación gestionada desde la familia a la coordinación académica del ciclo. De no ocurrir, el coordinador deberá citar a la familia y reagendar una segunda oportunidad. La no presentación, sin certificado médico, implica la aplicación de la nota mínima.

f. Si durante la ausencia, se encuentra en marcha una evaluación de proceso y el alumno no alcanzó el 50% de participación en las clases en que se desarrolló el proceso, deberá rendir una prueba recuperativa.

g. En las asignaturas de Arte, Música, Tecnología y Educación Física, el estudiante deberá presentar sus actividades pendientes cuando se incorpore a clases. Se calendarizarán periodos de pruebas recuperativas en cada semestre, los cuales serán informados oportunamente. Una segunda inasistencia al mismo período de pruebas recuperativas, deberá ser resuelta por la coordinación académica y el jefe de departamento respectivo, previa solicitud, por escrito, del apoderado. Si se trata de una evaluación de proceso será la coordinación académica, con el profesor correspondiente quienes resuelvan.

h. Los viajes de carácter personal, durante el año lectivo, son de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados. En este contexto, los estudiantes que no asistan a una evaluación calendarizada deberán rendir una prueba recuperativa, con un 70% de exigencia.

i. En el caso de justificaciones, de carácter excepcional, no contempladas en los párrafos anteriores, será la coordinación académica del ciclo respectivo quien determinará el tipo de prueba recuperativa a rendir.

Resumen pruebas recuperativas

Justificación	Tipo de prueba recuperativa		
	Prueba con mismo temario y un 60% de dificultad	Prueba recuperativa con un 70% de dificultad	Prueba global con un 70% dificultad
- Certificado médico - Fallecimiento de un familiar - Representación del colegio	✓		
- Viaje personal		✓	
- Sin justificación			✓

1.11.- DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES, LAS ACTAS Y CERTIFICADOS ANUALES

Los promedios semestrales de cada asignatura deberán ser consignados al término de cada semestre académico en el libro de clases digital.

Será cada jefatura de departamento y la coordinación académica de ciclo respectivo la responsable de supervisar el ingreso oportuno de las calificaciones.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, porcentaje de asistencia, la situación final de los estudiantes y cédula de identidad de cada uno de ellos. Estas actas serán firmadas con la clave virtual que tiene la dirección del colegio, otorgada por el sistema general de estudiantes (SIGE), para luego ser ingresadas a la plataforma de este sistema.

El certificado anual de estudios debe ser descargado por el apoderado o estudiante desde la plataforma del MINEDUC.

1.12.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la promoción escolar se considerará conjuntamente la asistencia escolar y el logro de los objetivos de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio.

a. Respecto de la asistencia anual

- Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- La participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, las artes se considerarán como asistencia regular. Situaciones médicas debidamente justificadas presentadas en el tiempo de ocurrencia se podrán considerar favorablemente para efectos de promoción. Los certificados médicos que justifiquen inasistencias, deberán ser enviados a inspectoría.
- Otras causas debidamente justificadas, no contempladas en letras anteriores, será el director/a del colegio, previa consulta al consejo de profesores, quien podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1° básico a IV medio, con porcentajes menores de asistencia.

1.13.- DE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

La dirección del establecimiento y el coordinador del ciclo respectivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° Básico a IV Medio. Entre otros, resolverán los casos de estudiantes cuyos apoderados hayan presentado con anterioridad antecedentes que justifiquen el ingreso tardío o retiro

anticipado al año académico, la ausencia por un período determinado, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización del año escolar en forma anticipada, participación en certámenes nacionales e internacionales, situaciones de embarazos u otros.

1.14.- CIERRE ANTICIPADO DE UN SEMESTRE Y/O DEL AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar, como medida excepcional, deberá ser solicitado por escrito por el apoderado y respaldado por el informe de un especialista atinente a la necesidad del estudiante, el cual deberá fundamentar la aplicación de dicha medida de excepción. La solicitud será analizada, evaluada y resuelta por dirección, en consulta con la coordinación del nivel correspondiente y orientación. En el caso que la recomendación del especialista sea que el estudiante debe seguir asistiendo al colegio, éste debe mantener un comportamiento de acuerdo con lo establecido en el RIE.

Cuando el estudiante se reincorpore, se realizará un plan de apoyo individual (PAI) para el cual el colegio requerirá tener una comunicación y coordinación sistemática con el apoderado y profesionales externos tratantes.

Si el estudiante no ha concluido las adecuaciones propuestas en el primer semestre no podrá solicitar término anticipado una vez iniciado el segundo semestre. Si de igual manera el profesional solicita el cierre del año, al estudiante se le podrá cerrar el proceso, pero no podrá ser promovido si no ha cursado al menos un semestre académico del año escolar. En estos casos el colegio implementará un Plan de acompañamiento al año siguiente.

Todas las medidas anteriores tienen por finalidad asegurar que el estudiante cuente con los objetivos de aprendizaje necesarios, para continuar de manera adecuada su proceso educativo.

La promoción del estudiante se registrará de acuerdo con los criterios de promoción del Decreto 67, entre los cuales se encuentran el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año, la magnitud de la brecha entre los objetivos logrados y los esperados para su curso y, consideraciones del aspecto socio-emocional.

Para efectos de la promoción de los estudiantes que participen de un programa de intercambio estudiantil fuera del país, cursando en el extranjero un semestre, deberá solicitarse por escrito por el apoderado a la dirección del colegio y respaldar la solicitud con los documentos que avalan la estadía del intercambio.

1.14.1.- Situaciones especiales:

Situación	Medida propuesta
Ingreso tardío al establecimiento.	Aquellos estudiantes ingresados tardíamente al colegio durante el año académico, validarán las calificaciones de su establecimiento de origen. En caso de no tener notas, al momento de ingreso, sus calificaciones rigen desde su incorporación.
Ausencia a clases por períodos prolongados con motivo de licencia médica, fallecimiento de un familiar y representación del colegio, región o país.	Coordinador de ciclo recalendarizará actividades y/o adecuará el número de evaluaciones.
Situaciones de embarazo, maternidad y paternidad.	Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y paternidad adolescentes. (anexo N° 7 R.I.E.)

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el equipo directivo en consulta con el consejo de profesores del curso correspondiente.

En casos específicos el colegio hará la consulta directamente a la Secretaría Ministerial de Educación y, en última instancia, a la División de Educación General.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

1.15.- RESPECTO DE LA PROMOCIÓN Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los estudiantes que, aun no habiendo aprobado una asignatura de aprendizaje del respectivo plan de estudio, obtengan un promedio general 4,5 (cuatro, cinco) o superior, incluida la no aprobada.
- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas del respectivo plan de estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general 5,0 (cinco, cero) o superior, incluidas las no aprobadas.

1.16.- RESPECTO DE LAS SITUACIONES DE ALUMNOS CON ASIGNATURAS QUE OBTIENEN PROMEDIOS LÍMITES:

- Se considerará promedio límite en una asignatura la calificación final anual 3,9 (tres coma nueve) en asignaturas que inciden en la promoción del estudiante.
- Si la calificación final anual de una asignatura corresponde a la nota tres coma nueve (3,9) y compromete la promoción del estudiante, éste tendrá derecho a una evaluación adicional cuyo temario deberá ser entregado con una semana de anticipación. En esta evaluación podrá optar a una calificación máxima de 4,0 (cuatro coma cero), con la que podrá obtener su promoción escolar.
- El estudiante con dos promedios anuales límites (3,9), siendo éstas las únicas dos deficientes, podrá optar a dos evaluaciones aclaratorias, una en cada área, lo que permitirá obtener una calificación máxima de 4,0, con la que podrá tener su promoción al curso siguiente.
- Los estudiantes podrán repetir una vez por cada ciclo de enseñanza, Básica (1° a 4°), Básica Mayor (5° a 8°) y Media (I a IV Medio). La doble repitencia determinará la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

1.17.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Las decisiones de apoyo y seguimiento que se acuerden para estudiantes con bajo rendimiento, serán informadas en entrevista formal con profesor jefe y coordinador de ciclo a los apoderados, quienes tomarán conocimiento y firmarán compromiso de apoyo.

Durante el año escolar, se realizará seguimiento y monitoreo por parte de los profesores jefes, de asignaturas y coordinadores académicos, a aquellos estudiantes que presenten bajos niveles de aprendizaje o en peligro de repitencia. Dicho proceso será informado a los padres del estudiante en reuniones agendadas en cada semestre lectivo.

Dichas medidas serán las siguientes:

- Conversación con estudiante (Profesor Jefe/Asignatura)
- Derivación a Orientación/Coordinación de Ciclo correspondiente.
- Tutorías (en caso que el colegio las tenga para el nivel requerido)

El avance de dichas medidas será informado al apoderado a través de entrevistas por algunos de los siguientes profesionales involucrados en el proceso: profesor de asignatura, profesor jefe, orientación y/o coordinador de Ciclo correspondiente.

En el consejo de profesores, al final del año escolar, se analizarán aquellos casos de estudiantes que, a pesar del seguimiento y monitoreo realizado durante el año, no cumplen con los niveles de logros de aprendizaje definidos, lo que además podría afectar su promoción.

Serán parte del proceso de análisis señalado en el párrafo anterior, todos los estudiantes que no tengan promoción automática y que presenten hasta un máximo de tres asignaturas con promedio final insuficiente.

Integran la comisión que analiza la repitencia o promoción, el consejo de profesores del curso, orientadora del ciclo, coordinador académico correspondiente, encargada de convivencia escolar, quienes se reunirán una vez realizado el consejo de evaluación del segundo semestre.

Constituirán fuentes de información relevante a utilizar para la deliberación de la comisión, los antecedentes pedagógicos y socioemocionales, recogidos en distintos momentos del año o anteriores. Los antecedentes pedagógicos para evaluar son: rendimiento anual, historial académico del alumno, entrevistas realizadas a los apoderados, entrevistas al alumno, porcentajes de asistencia a clases, hoja de vida y bitácora del año correspondiente. Para el caso de los antecedentes socioemocionales se considerarán: entrevistas a apoderados, entrevistas al alumno, informes de profesor jefe, informes de orientación, informes médicos, psicológicos, psiquiátricos, test sociométrico aplicado en el año. No se contemplarán como antecedentes para el proceso deliberativo aquellos documentos profesionales entregados por vez primera, con fecha posterior al 30 de agosto.

La recopilación de los antecedentes para la deliberación de la comisión será de responsabilidad de los profesores de asignatura, profesor jefe, coordinadores académicos, orientadora del nivel, encargada de convivencia educativa.

No obstante, la repitencia de un estudiante de acuerdo con la norma, el colegio podrá decidir la promoción del estudiante cuando existan las siguientes situaciones:

- Con tres asignaturas rojas, teniendo al menos dos de ellas con promedio 3,0 o superior.
- Con tres asignaturas rojas y su promedio final anual sea superior a un 4,5.
- Cuando existan períodos prolongados de inasistencia justificada, siempre y cuando, no presente más de tres asignaturas reprobadas.
- Antecedentes de situación socioemocional informados al colegio con la debida antelación.

- No haber presentado la misma situación en años anteriores.

La comunicación de la decisión final al estudiante y apoderado no podrá exceder al cierre año escolar.

En caso de apelación a la dirección deberá ser presentada por escrito en un plazo de 72 horas. La dirección tendrá un plazo máximo de 72 horas para resolver la apelación y definir la situación final del estudiante.

Independientemente de su promoción, el colegio debe elaborar un plan de acompañamiento pedagógico que deberá suscribirse antes de iniciar el año escolar siguiente con el apoderado del estudiante. El plan de acompañamiento definirá un protocolo de trabajo e intervención que contenga las estrategias para abordar los aprendizajes descendidos, en el cual se contemplarán los objetivos y actividades que deberá aplicar el profesor o profesores de cada asignatura. El departamento o departamentos de la o las asignaturas deficientes deberán implementar este plan de acompañamiento, el que será definido en conjunto con la coordinación académica del nivel y el equipo de apoyo. El seguimiento del plan y sus probables modificaciones, será de responsabilidad del profesor jefe, jefe de departamento, orientación y coordinación respectiva. Los plazos que se contemplarán para el desarrollo de este plan serán:

30 de marzo: Conocimiento del estudiante y firma de los padres.

30 de mayo: Entrega de informe de los profesores de asignaturas del estado de avance del plan, en el cual se declaren las evidencias del aprendizaje del estudiante.

Cierre del primer semestre: informe escrito del profesor jefe sobre el estado de aprendizaje del estudiante a su apoderado.

30 de octubre: Entrega de informe de los profesores de asignaturas del estado de avance del plan, en el cual se declaren las evidencias del aprendizaje del estudiante.

Cierre del segundo semestre y del año: elaboración de informe final del profesor de asignatura y del profesor jefe de la ejecución y cumplimiento de los objetivos del plan de acompañamiento y del aprendizaje general anual del estudiante.

1.18.- DE LAS SITUACIONES DE FALTA DE HONESTIDAD, DE PLAGIO, COPIA O COLUSIÓN

Se entiende que se ha cometido **copia** cuando se utiliza o accede a información no permitida durante la evaluación, a través de cualquier medio.

Se entiende por **colusión** cuando un estudiante:

- a) Permite que otro estudiante copie en una situación de evaluación.
- b) Permite que otro estudiante presente su trabajo como propio total o parcialmente.

Copiar o entregar información en pruebas, trabajos o tareas, tipificado en el manual de convivencia escolar como una falta grave, implica seguir los siguientes pasos:

- a) Retirar la evaluación.
- b) Dejar constancia de la falta grave.
- c) Profesor(a) comunica la situación al Coordinador académico de nivel.
- d) Comunicación del profesor, por correo o entrevista, con el apoderado.
- e) Ser evaluado con la nota mínima.
- f) Adicionalmente, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación, en los próximos cinco días hábiles, el cual será promediado con la nota mínima ya obtenida.

IA, plagio y colusión

En el uso de IA y/o plagio se considera una falta grave si el estudiante no declara explícitamente su uso y lo asume como propio para todas las evaluaciones.

Para resguardar la imparcialidad cabe mencionar que las pautas de evaluación de proceso monitorean el avance clase a clase, por ello el estudiante no podrá presentar un trabajo finalizado sin acompañamiento del docente en ese proceso.

En casos de IA y plagio se considera no aceptable:

- Inconsistencia en el nivel de fundamentación de un trabajo y el desempeño habitual del estudiante.
- Utilizar IA para redactar la totalidad de un documento con un estilo que no es propio.
- Incorporar citas o parafraseos no declarados.
- Responder evaluaciones usando herramientas de IA.

La reincidencia en el plagio o uso no declarado de la IA será sancionada como falta gravísima de acuerdo a lo que se propone en el RIE.

Aquellas situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la dirección del colegio, en concordancia con los decretos respectivos, una vez escuchado el equipo directivo y, si es necesario, el consejo de profesores.

De ser necesario, ante algunas situaciones específicas, se recurrirá a la Secretaría Ministerial de Educación y, en última instancia, a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

ANEXO EVALUACIONES 2026

Educación Básica (Básica Lower and Upper Primary School): 1° a 4° básico

NIVEL	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
			PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO	PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO
1° y 2° Básico	Lenguaje	6	2	1	2	2
	Matemática	6	2	1	2	2
	Inglés	6	-	2	-	3
	Cs. Naturales	3	2	1	2	2
	Cs. Sociales	2	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	4	-	2	-	2
	Tecnología	1	-	2	-	2
	Religión/Valórica	1	-	-	-	-
	Jefatura curso	1	-	-	-	-
3° Básico	Lenguaje	6	2	1	2	2
	Matemática	6	2	1	2	2
	Inglés	6	-	2	-	3
	Cs. Naturales	3	2	1	2	2
	Cs. Sociales	2	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	4	-	2	-	2
	Tecnología	1	-	2	-	2
	Religión/Valórica	1	-	-	-	-
	Jefatura curso	1	-	-	-	-
4° Básico	Lenguaje	6	2	1	2	2
	Matemática	6	2	1	2	2
	Inglés	6	-	4	1	4
	Cs. Naturales	3	2	1	2	2
	Cs. Sociales	2	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	4	-	2	-	2
	Tecnología	1	-	2	-	2
	Religión/Valórica	1	-	-	-	-
	Jefatura curso	1	-	-	-	-

Educación Básica Mayor (Middle School): 5° a 8° básico

NIVEL	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
			PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO	PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO
5° y 6° Básico	Lenguaje	7	2	1	2	2
	Matemática	6	2	2	2	2
	Inglés	6	1	2	2	2
	Cs. Naturales	4	1	2	2	2
	Historia	4	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	2	-	2	-	2
	Tecnología	2	-	2	-	2
	Orientación/Jefatura	2	-	-	-	-
	Religión/Ética	1	-	-	-	-
7° y 8° Básico	Lenguaje	6	2	1	2	2
	Matemática	7	2	2	2	2
	Inglés	7	2	2*	2	2*
	Ciencias	4	1	2	2	2
	Historia	4	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	2	-	2	-	2
	Tecnología	2	-	2	-	2
	Orientación/Jefatura	2	-	-	-	-
	Religión/Ética	1	-	-	-	-

* El grupo Higher tendrá un 3er proceso

Educación Media (High School): I a IV medio

NIVEL	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
			PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO	PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO
I y II Medio	Lenguaje	6	2	1	2	2
	Matemática	7	2	2	2	2
	Inglés	6	2	2*	2	2*
	Biología	3	1	2	2	2
	Química	3(2)	1	2	2	2
	Física	2(3)	1	1	2	2
	Historia	4	2	1	2	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	2	-	2	-	3
	Tecnología	2	-	2	-	2
	Orientación/Jefatura	1	-	-	-	-
III medio	Lenguaje	3	1	1	1	2
	Matemática	3	1	1	1	2
	Inglés	3	1	2*	1	2*
	Cs. Ciudadanía	3	1	2	1	2
	Ed. Ciudadana	2	2	1	2	1
	Filosofía	2	-	2	-	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	2
	Música	2	-	2	-	2
	Ed. Física	2	-	2	-	3
	Orientación/Jefatura	1	-	-	-	-
IV medio	Lenguaje	3	1	1	1	1
	Matemática	4	1	1	1	1
	Inglés	2	-	2		
	Cs. Ciudadanía	2	1	2	1	2
	Ed. Ciudadana	2	2	1	2	1
	Filosofía	2	-	2	-	2
	Artes Visuales	2	-	2	-	1
	Música	2	-	2	-	1
	Ed. Física	2	-	2	-	-
	Orientación/Jefatura	1	-	-	-	-

* El grupo Higher tendrá un 3er proceso

Electivos

NIVEL	ASIGNATURA	1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO	PRUEBA SUMATIVA	EV. PROCESO
III medio	Comprensión Histórica del Presente	2	1	2	1
	Química	1	2	1	2
	Álgebra e introducción al cálculo	1	2	1	2
	Participación y argumentación en democracia	-	3	-	3
	Física	1	2	1	2
	Diseño y Arquitectura	-	2	-	2
	Taller De Literatura	-	3	-	3
	Ciencias del ejercicio Físico y Deportivo	1	2	1	2
	Economía y Sociedad	2	1	2	1
	Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales	-	2	-	2
	Biología Celular y Molecular	1	2	1	2
	Pensamiento Computacional y Programación	-	3	-	3
IV medio	Geografía, Territorios y Desafíos Socioambientales	2	1	2	1
	Ciencias para la Salud	1	1	1	1
	Interpretación Musical	-	2	-	2
	Límites, Derivadas e Integrales	1	1	1	1
	Lectura Y Escritura Especializada	-	2	-	2
	Biología De Los Ecosistemas	1	2	1	2
	Geometría En 3D	1	1	1	1
	Finanzas	2	1	1	1
	Filosofía Política	1	1	1	1
	Física aplicada y moderna	1	1	1	1
	Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	1	1	1	1
	Bioquímica celular y molecular	1	1	1	1
	Artes Visuales, Audiovisuales Y Multimediales	-	2	-	2